



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 179
ANT. : Presentación de fecha 12.06.2024, del [REDACTED],
ingresada mediante el Portal Cerofilas ID [REDACTED]
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) QUINTA NORMAL.
Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del
inmueble ubicado en Pasaje F N° 5026.
// [REDACTED] de fecha
24.06.2024.
ADJ. : Plano y Especificaciones Técnicas
timbrados digitalmente. // RM ART
60°_24 - 269.

Santiago, 20 enero 2025

A : JUAN AVILA AGUIRRE
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE QUINTA NORMAL
DE : BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUBROGANTE

1. Por presentación citada en el segundo antecedente, [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Pasaje F N° 5026**, de la comuna de Quinta Normal.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 3985-2023 de fecha 30.06.2023, para el inmueble ubicado en **Pasaje F N° 5026**, este inmueble se emplaza en la "Zona ZCH-1, **Zona de Conservación Histórica Simón Bolívar**", del Plan Regulador Comunal de Quinta Normal, cuyas normas generales y específicas, se establecen en el artículo 12° de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y el plano de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción - **Ampliación** - que responden al nuevo uso de **Residencial - Habitacional** - mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

La propuesta consiste en la ampliación del inmueble de un nivel, ubicado en la parte posterior del inmueble, correspondiente a cocina, comedor, living, dos dormitorios y un patio techado, las intervenciones no considerarán una modificación en la fachada continua, ya que la ampliación se retranquea de esta, por último, las intervenciones no considerarán alteraciones en la estructura de dicho sector del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el plano y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica Simón Bolívar**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades

establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 1 Lámina, Proyecto: "APROBACIÓN AMPLIACIÓN ZCH SEREMI", que contiene:
 - i. Lámina 01: Emplazamiento y Cubierta, Esc 1:100 / Cuadro y Esquema de Superficie, Esc 1:100 / Ubicación, Esc 1:200 / Corte B-B', Esc 1:50 / Elevación Norte, Esc 1:50 / Planta Original, Esc 1:50 / Planta Propuesta, Esc 1:50 / Corte A-A', Esc 1:50.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 4 páginas.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, y sus modificaciones, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará los martes y jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
SUBROGANTE

LPC

Distribución

- DOM DE QUINTA NORMAL - [REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G